



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1386**

Radicado No. 110016000253200680008

Postulado: SALVATORE MANCUSO GOMEZ

**DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 64 No. 8 A 53 BARRIO LA
CASTELLANA, MUNICIPIO MONTERIA, CORDOBA.**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En la ciudad de Montería, Departamento Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las 9.10 a.m., la suscrita Fiscal 124 Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al despacho 38 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el inmueble ubicado en la Calle 64 No. 8 A- 53, barrio **La Castellana, municipio de Montería Córdoba**, con el fin de dar cumplimiento a la orden de la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, Sala Justicia y Paz, en audiencia del 30 de enero de 2014 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del inmueble ubicado en la CALLE 64 No. 8 A-53, de la ciudad de Montería. Se encuentran presentes en la diligencia el investigador CARMELO VILLADIEGO DEL TORO, Técnico Investigador II, adscrito al despacho 13 de Justicia Transicional de Montería, el Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas Ingeniero CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO. C.C. No. 1033680038, Asesor Técnico. Se deja constancia que este despacho ofició a la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, citándolos a la presente diligencia, recibiendo llamada telefónica del número 3004553266, el día lunes 19 de mayo por parte de la doctora ANDREA SANTA, quien solicita a la suscrita envié un correo electrónico informando que las diligencias programadas no es posible realizarlas en menos de los 4 días que se tienen previstos, en razón a que la Directora no autoriza comisiones por más de dos días, se le preguntó si ya están los actos administrativos ordenando la DNE entregar los inmuebles al Fondo de Reparación, respondiendo ya están para la revisión y firma de la Directora. El día de ayer a las 8.05 minutos de la mañana se comunica del mismo abonado celular nuevamente la doctora ANDREA SANTA informando la comisión no fue autorizada y no pueden hacerse presentes, sobre los actos administrativos indica no han salido del despacho de la Directora. Es importante agregar que el Despacho 28 de la Unidad Nacional de Extinción de Dominio, ordenó en excluir del trámite de extinción el presente bien

inmueble, ordenando levantar la medida cautelar, y dispuso que el inmueble sea entregado por la Dirección Nacional de Estupeficientes al Fondo de Reparación a las Víctimas, razón por la que este despacho a pesar de no haber recibido respuesta de la DNE depositarios del inmueble, a los varios requerimientos que se le han realizado procede a realizar la diligencia de secuestro y entrega al Fondo de Reparación del inmueble.

La diligencia es atendida por la señora KATIA PATRICIA NIEVES MORILLO, C.C. 34990441 de Montería, quien informa vivir en el inmueble desde el 2007 por contrato de arrendamiento que tenía con el señor ADOLFO ANTONIO ARRIETA ARRIETA quien es el dueño del inmueble, en el año 2010 no recuerda el mes exacto vivieron de la Fiscalía a hacer unas diligencias le manifestaron no continuara cancelando el arriendo al señora ARRIETA porque el inmueble entraba en un proceso de extinción, desde fecha nunca volvieron, sólo al mes de diciembre de 2013 vinieron personas de la Unidad de Víctimas y de la Fiscalía ha hacer unas diligencias, regresando nuevamente el día de hoy.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

Se entera a la señora KATIA PATRICIA NIEVES MORILLO, de la diligencia, de la naturaleza y objeto de la misma en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de Diciembre de 2013.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

CALLE 64 No. 8 A-53, de la ciudad de Montería, matrícula inmobiliaria número 140-46288, lote de terreno extensión 344.50 Mts2, Barrio La Castellana. Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento realizado por funcionarios de Policía Judicial del despacho 38 (RICARDO JIMENEZ MONTES y CESAR PULIDO) y el Fondo de Reparación a las Víctimas.

Linderos

Norte: Con la calle 63 A

Sur: Con la casa No. 9 de propiedad de Evaristo Cogollo

Oriente: Con la carrera 9 A

Occidente: Con la casa No. 7 de propiedad de Álvaro Cueter

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Se trata de un lote de terreno en forma rectangular, casa medianera de un nivel, con antejardín amplio, sin cerramiento, entrada en piso de baldosa granito, el ingreso se realiza por la calle 64, puertas y ventanas de la

fachada son en aluminio, con rejas en hierro, la puerta principal en aluminio con dos chapas unas de las cuales no funciona, la puerta del garaje es en aluminio de dos hojas que abren hacia afuera, con una chapa en buen estado. A la entrada del inmueble se observa la nomenclatura 8 A-53.

Al ingresar por la puerta principal se observa a mano derecha la sala, el cielo raso del inmueble es en machimbre lacado, paredes en estuco pintura, pisos en baldosa granito, en la parte de atrás de la sala hay una claraboya que permite la circulación del aire, hay dos aislamientos laterales internos de 1.20 mts aproximadamente, uno de ellos conduce a una habitación grande en la parte posterior del bien donde se encuentra un motor del aire acondicionado, el otro conduce a la ventana de un baño colectivo.

Por la entrada a mano izquierda se encuentra el comedor, con una ventana que da a la fachada del inmueble, enseguida se encuentra el garaje con capacidad para un vehículo, hacia el fondo a mano izquierda se observa la cocina, en la parte superior hay unos estantes en madera con puertas, el mesón es en granito sin puertas, un lavaplatos doble, el mesón se encuentra deteriorado, agrietado y algunas partes se han caído, Al costado izquierdo de la cocina se encuentra la zona de lavandería, un lavadero con enchape en cerámica, y una pozeta para lavar traperos, el piso es en baldosa de gres al igual que el piso del garaje, seguido se encuentra el cuarto de servicio, el cual tiene un baño, la ducha con división en aluminio y acrílico. Enseguida encontramos un aislamiento lateral con una puerta de reja en hierro.

Por la entrada enseguida de la sala se encuentra un hall de alcobas, una sala de estar pequeña, con baño social, el cual tiene ducha con división en aluminio y acrílico, completamente enchapado en cerámica, inodoro y lavamanos funcionando, enseguida hay un cuarto con closet empotrado en madera sencillo, con puertas, cajones y entrepaños, enseguida encontramos un cuarto con baño privado, el cual tiene un closet pequeño en madera empotrado, con puertas, entrepaños, y cajones, el baño tiene ducha con divisiones en aluminio y acrílico, inodoro y lavamanos en buen estado. Al fondo del inmueble se encuentra una habitación grande, con capacidad aproximada para 10 camas sencillas, no tiene closet, la habitación tienen un aire acondicionado marca LG, no funciona, el cual refiere la señora KATIA es de su propiedad, en la pared donde está instalado el aire acondicionado está totalmente deteriorada al igual que el techo, tiene un baño grande con dos inodoros, 3 duchas y tres lavamanos, completamente enchapado, el techo es en draiwol en mal estado, ausencia de varias laminas, las duchas funcionan, uno de los inodoros no está en uso por faltarle piezas al flotador, los 3 lavamanos funcionan. Enseguida se encuentra el cuarto principal, el cual tiene un vestier con closet en madera, con puertas, cajones y entrepaños, en buen estado, un baño interno, la ducha sin división, un lavamanos, un inodoro los cuales están en buen estado de funcionamiento.

De la descripción del inmueble y el estado físico de las instalaciones se toman fotografías por parte del funcionario CARMELO VILLADIEGO DEL

TORO y el Funcionario del Fondo de Reparación, las cuales se harán llegar al despacho para que hagan parte de esta diligencia.

Acerca del estado de conservación del inmueble, se hace constar, que fueron revisados por todos los intervinientes, observando que la generalidad de las paredes de todas las dependencias del inmueble presentan humedad en la parte cercana al piso, y cerca a los techos, encontrándose la pintura levantada, en el cuarto amplio hay un foco de humedad grande cerca al aire acondicionado lo que ha generado la caída del techo falso y toda la pared del piso al techo presenta humedad, la parte de la cocina y en los muros de la fachada las paredes se encuentran agrietadas, en la cocina se requieren reparaciones en el mecón ya que algunas partes se encuentran agrietadas y otras se han caído, las tomas eléctricas se encuentran en buen estado y funcionando, una toma del zocalo en la parte externa del garaje se encuentra dañada, el vidrio de la ventana de la sala y del comedor se encuentra roto, las puertas de las habitaciones son en madera sencilla con pintura de aceite color blanco, todas tienen chapas en buen estado, el cielo raso del baño colectivo se encuentra deteriorado según informa la señora KATIA por el comején.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE**. Consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**- como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en esta diligencia por el Ingeniero **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1033680038 expedida en Bogotá, Asesor Técnico del Fondo de Reparación a las Víctimas.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante los mismos quedarán a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad a disposición de quien queda el inmueble descrito en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismos**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el Ingeniero **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia:

CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO. En general el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento, requiriendo obras de resane para el manejo de la humedad y reparación de las grietas existentes, requiere pintura general, reparaciones en los cielo rasos averiados. A pesar de no haberse contado con la presencia de la DNE, actuales depositarios del inmueble se recibe por parte del Fondo el inmueble, sin contar con el acto administrativo que la DNE debe emitir

entregando formalmente el bien a los actuales secuestrados según orden de la Magistrada de Garantías de Bucaramanga Justicia y Paz.

El funcionario del Fondo de Reparación por ser quien en este momento de la diligencia tiene la administración del inmueble solicita se consigne en esta diligencia el compromiso que se realiza con la señora **KATIA PATRICIA NIEVES MORILLO C.C. 34990441** a quien le informa que atendiendo que el inmueble se encuentra totalmente ocupado con los muebles y enseres normales de una casa y entendiendo que no resulta razonable exigirle que en este momento lo desocupe, se acuerda un plazo hasta el **DÍA 30 DE MAYO DE 2014** para que desocupe totalmente el inmueble y lo entregue al Fondo de Reparación como plazo máximo en esta fecha, además se le indica que a partir de este momento el inmueble queda a órdenes del Fondo de Reparación, que no puede entregárselo a nadie distinto a funcionarios del Fondo, ni efectuar ningún tipo de contrato, o acuerdo sobre el inmueble con ninguna personas bien sea natural o jurídica. También se deja constancia que la señora KATIA presenta los recibos de servicios público de Luz con fecha de lectura comprendida en el período de 2 de abril de 2014 al 3 de mayo de 2014, cancelado el día 21 de mayo de 2014 por la suma de 110 pesos, recibo de gas con última lectura el 16 de abril de 2014, cancelado el 21 de mayo de 2014 por un valor de 42.871 pesos, se le pregunta por el recibo del agua manifiesta que está pendiente de ser pagado por la suma de 238.000, comprometiéndose a cancelarlo y enviar el comprobante de pago el martes 27 de mayo al correo electrónico del funcionario del Fondo de Reparación. También se acuerda que la señora KATIA debe cancelar los recibos de servicios públicos que lleguen y correspondan hasta el día 30 de mayo de 2014 fecha en que hará entrega del inmueble. Se le concede el uso de la palabra a la señora **KATIA PATRICIA NIEVES MORILLO** para que manifieste si entendió y está de acuerdo con lo convenido con el funcionario del Fondo **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO, RESPONDIO: Estoy de acuerdo y me comprometo a entregar desocupado el inmueble en la fecha del 30 de mayo de 2014, al igual que cancelar los recibos de los servicios público hasta el 30 de mayo de 2014, quiero informar que mi número de teléfono si me requieren contactar es 3016496462.**

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico : Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo la 11.40 a.m.

FISCAL 124 SECCIONAL

Nombre y Apellido: **LEONOR AVELLANEDA BERNAL**
DESPACHO 38 JUSTICIA TRANSICIONAL

Katia Nieves M.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

KATIA PATRICIA NIEVES MORILLO

Christian Camilo Rodriguez Pacheco

FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido

CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PACHECO

C. Villadiego

TECNICO INVESTIGADOR II

Nombre y Apellido: CARMELO VILLADIEGO DEL TORO